
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos de Juicio de Amparo 88/2006, promovido por Activos Capitales, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante Jorge Rodríguez Inda, contra actos de la Séptima Sala Civil y del Juez Décimo Noveno de lo Civil ambos del Tribunal Superior de Justicia, admitida la demanda el siete de febrero de dos mil seis, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, mediante proveído de diez de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado José Luis Gutiérrez Zepeda, haciéndole saber que se puede apersonar a juicio por sí, o por conducto de quien legalmente le represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley invocada; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 16 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 227806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

EDICTO

En el Juicio Amparo 825/2003-5 promovido por comisariado ejidal del Poblado Piedra Ancha, Municipio de Ciudad Guzmán, hoy Zapotlán el Grande, Jalisco, contra actos del Jefe de la Oficina 06 del Registro Público de la Propiedad y Director de Catastro Municipal, ambos en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, acto reclamado consistente en la negativa a cancelar inscripciones registrales, abiertas en propiedad de J. Jesús Castell, así como cancelación de las cuentas catastrales, en terrenos de dotación del ejido quejoso, se ordena emplazar por edictos a Perfecta Gómez López, Porfirio Preciado de la Torre, Beatriz del Toro Velasco y Ricardo de la Vega Torres (terceros perjudicados), efecto de presentarse dentro próximos 30 días ante esta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado apercibidos que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, periódico El Informador y estrados del Juzgado.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 21 de febrero de 2006.

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. José Rentería González

Rúbrica.

(R.- 227839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo del Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

NOTIFICACION A POSTORES A REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 176/2003-VI, promovido por José Gregorio Celis Trujillo, endosatario en propiedad y cesionario de los derechos litigiosos sobre los pagarés base de la acción, que se lleva en este Juzgado, se acordó que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, con reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, se saque a remate en primera almoneda los bienes inmuebles embargados en autos, los cuales se encuentran ubicados en: **1)** Calle Esquinapa número cuatrocientos ocho, lote veinte, manzana ciento dos, colonia Valle Oriente, Torreón, Estado de Coahuila, código postal 27277, identificado también como "predio de mira al sur de la calle de Esquinapa, entre la colonia límite de la colonia al Oriente y avenida Valle de Oriente al Poniente, colonia Valle Oriente, Municipio Torreón, código postal 27277, Estado de Coahuila", del cual sirve de base para su remate \$471,100.00 (cuatrocientos setenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), y **2)** Lote número once, manzana siete, zona tres, del poblado de Zaragoza, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila, identificado también como "el predio que mira al sur de la calle primera, entre la calle Alamos al Oriente y calle sin nombre al Poniente, colonia Ampliación Ejidos Zaragoza, Municipio Torreón, Estado de Coahuila", respecto del cual sirve de base para su remate \$167,700.00 (ciento sesenta y siete mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), señalándose para el remate las diez horas con cuarenta minutos del diez de abril de dos mil seis; por lo tanto, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en la tabla de avisos de este Juzgado Federal, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, uno de circulación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila, en la Presidencia Municipal de dicha ciudad, en la puerta o estrados del Juzgado Federal que por cuestión de turno deba conocer del exhorto con dicha convocatoria, así como en la Gaceta Oficial del Estado de Coahuila.

Atentamente

México, D.F., a 13 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Raúl Núñez Cajjal

Rúbrica.

(R.- 226969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en la ciudad de Uruapan

EDICTO

Sergio Betancourt Blanco y Pedro Betancourt Blanco.

(Terceros perjudicados).

En los autos del Juicio de Amparo número 416/2005-I-P, promovido por Belisario Betancourt Contreras, por sí y en cuanto albacea provisional de la sucesión intestamentaria a bienes de Antonio Betancourt Blanco y Juana Contreras Valdovinos, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia y actuario adscrito a dicho Juzgado, residentes en Coalcomán, Michoacán, consistente en la falta de emplazamiento a juicio y todo lo actuado dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario 85/1998, a bienes de Daniel Betancourt Mendoza, del que les resulta el carácter de terceros perjudicados, y por desconocerse su domicilio actual, por este medio se les emplaza al juicio de amparo antes citado, mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se le hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestores que puedan representarlos, y si no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría, copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que la audiencia constitucional señalada para las nueve horas con treinta minutos del ocho de marzo del año en curso, se difiere anticipadamente, y se señalan las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de marzo de dos mil seis, para su verificativo.

Atentamente

Uruapan, Mich., a 24 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Alejandro Madrigal Cortés

Rúbrica.

(R.- 227120)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1152/2005-VII, Promovido por César Fernando Lozano Garfias, por derecho propio, contra actos de la Primera Sala Familiar y Juez Vigésimo Séptimo de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Tesoros del Distrito Federal, con fecha veinticinco de enero del dos mil seis, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la tercera perjudicada Laura Virginia Contreras Martínez, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del diecisiete de marzo del dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables a la Primera Sala Familiar y Juez Vigésimo Séptimo de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Tesoros del Distrito Federal, y como tercera perjudicada a Laura Virginia Contreras Martínez, y precisa como acto reclamado la sentencia dictada en el Toca 2006/2005, pronunciada por la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

México, D.F., a 25 de enero de 2006.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Eulalio Reséndiz Hernández
Rúbrica.

(R.- 227597)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Menor Civil
León, Gto.
EDICTO

Por éste publíquese por tres veces dentro de 9 nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el tablero del Tribunal Civil en turno de la ciudad de Aguascalientes, Ags.; y en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 139/04-M promovido por el C. Rodrigo Mascareño Zárate y otros en contra del C. Julián Armando Torres Rodríguez, sobre pago de pesos siendo el siguiente bien:

Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Balcones de Ojocaliente en la calle Balcones del Poniente 137 manzana cuatro, lote doce con una superficie de 105 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos, al Norte 17.50 metros con el lote once, al Sur con 17.50 metros con lote 13, Oriente 6.00 metros con balcones del Poniente, al Poniente 6 metros con lote cuarenta y seis.

Almoneda que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de abril del año 2006 dos mil seis, sirviendo de base para la postura legal las 2/3 dos terceras partes del precio fijado en el avalúo rendido en la cantidad de \$369,000.00 (trescientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) y siendo ya las 2/3 partes la cantidad de \$246,000.00 (doscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), en la inteligencia de que deberá haber un término no menor a 5 cinco días entre la publicación del último edicto y la celebración de la audiencia.

Convóquese postores.

León, Gto., a 15 de marzo de 2006.
La Secretaria del Juzgado Primero Menor Civil por Ministerio de Ley
Lic. Myrna Vianett Padilla Ramírez
Rúbrica.

(R.- 227872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal**

EDICTO

Terceros perjudicados:

- María Magdalena Alonso Salas y Sociedad de Producción Agrícola y Ganadera Mercurio del Estado de Hidalgo, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En los autos del Cuaderno Principal del Juicio de Amparo número 836/2005-I y su acumulado promovido por José Eduardo Kferman Olvera, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad: Se señaló como terceros perjudicados a María Magdalena Alonso Salas y Sociedad de Producción Agrícola y Ganadera Mercurio del Estado de Hidalgo, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y como acto reclamado la resolución de fecha diecinueve de agosto de dos mil cinco, dictada por la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dentro del Toca 1323/2005 mediante la cual revoca la resolución interlocutoria de fecha veintidós de abril de dos mil cinco dictada por el Juez Primero de lo Civil de esta ciudad, en el juicio especial hipotecario expediente número 2478/1993, y aprueba el remate en primera almoneda efectuado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por Francisco Javier Zapata Araujo en contra de José Eduardo Kferman Olvera. En auto de doce de septiembre de dos mil cinco se admitió a trámite dicha demanda y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de catorce de febrero del año que se cursa, agotada la investigación del domicilio de los referidos terceros perjudicados se ordenó emplazarles por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento de los terceros perjudicados María Magdalena Alonso Salas y Sociedad de Producción Agrícola y Ganadera Mercurio del Estado de Hidalgo, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que queda a su disposición en este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 14 de febrero de 2006.

La Secretaria

Lic. Sonia Suárez Ríos

Rúbrica.

(R.- 227143)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO**

A: Martha Rojas Aguilar.

En los autos del Juicio de Amparo 28/2005, promovido por José Samuel Morones Dosamantes, contra actos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades, en el que se señaló como acto reclamado la expedición el catorce de julio de dos mil cuatro del decreto expropiatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el trece de septiembre del propio año, ordenándose emplazarla por edictos debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que comparezca si a su interés conviene en treinta días contados del siguiente al de la última publicación; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con veinte minutos del cinco de abril de dos mil seis.

México, D.F., a 13 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Carlos Alberto Araujo Osorio

Rúbrica.

(R.- 227490)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León**

Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial 540/05 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Raúl Valdivia Murillo en contra de Francisco Plata Tamayo y Guadalupe Teodora Mancha Heredia, en que se actúa, esta Autoridad tiene a bien señalar las 11:00-once horas del día 24-veinticuatro de abril del año en curso, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, consistente en: lote de terreno número 36-treinta y seis de la manzana marcada con el número 20-veinte para el Infonavit y 47-cuarenta y siete para el catastro del conjunto habitacional Hacienda Mitras Sector II, de esta ciudad, con superficie total de 111.79 mts²-ciento once metros setenta y nueve centímetros cuadrados y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: al Sur 8.00 ocho metros por donde da frente a la calle Hacienda Los Montfort; al Norte 8.01 ocho metros un centímetro y colinda con los lotes números 26 y 27; al Poniente 13.98 trece metros noventa y ocho centímetros y colinda con el lote número 37; y al Oriente 13.95 trece metros noventa y cinco centímetros y colinda con el número 35. La manzana número 20-veinte está circundada por las siguientes calles: al Noroeste Hacienda del Molino, al Noreste Hacienda La Blanca, al Sureste Hacienda Los Montfort y al Sur Hacienda El Porvenir. En la inteligencia de que dicho inmueble tiene como mejoras la finca marcada con el número 138 de la calle Hacienda Los Montfort de la colonia Hacienda Mitras, Segundo Sector. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 03-tres días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, y en los estrados de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad de \$256,000.00 (doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo fijado por el perito en rebeldía de la parte, cuyo valor total asciende a la cantidad de 384,000.00 (trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.). En la inteligencia de que los interesados a la audiencia que se ordena, deberán exhibir previamente un escrito en el que formulen sus posturas, mismo que deberá reunir los requisitos establecidos por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio; debidamente acompañado de el certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, o bien en numerario, o cheque certificado a favor de este tribunal, por una cantidad igual por lo menos al 10%-diez por ciento efectivo del valor avalúo del citado inmueble; proporcionándose mayores informes en la Secretaría del Juzgado. Monterrey, Nuevo León, a 27 de marzo del año 2006 dos mil seis.

La C. Secretario adscrita al Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Marcela A. Huerta Negrete
Rúbrica.

(R.- 228096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Los Reyes, Mich.
Exp. 1040/03

EDICTO

CC. Elsa, Pablo, Jorge, Yolanda, Alma, Gildardo y Salvador Ortiz Sandoval, Yolanda Sandoval, José, Consuelo y Fernando Maciel Ortiz, José Maciel y Valentín Govea.

Se hace de su conocimiento que por auto del 20 de octubre del año 2003, se radicó en este Juzgado el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Delfina González Carabez número 1040/03, promovido por Juvencio Ortiz González y otros, se les notifica por este conducto, para que en el término de 30 días, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.

Los Reyes, Mich., a 20 de marzo de 2006.

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil
C. Leticia Piceno Cendejas
Rúbrica.

(R.- 228111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Por escrito presentado ante la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Distrito, el primero de febrero de dos mil cinco, turnado el mismo día a este Juzgado, BMG Entertainment Mexico, Sociedad Anónima de Capital Variable, promovió demanda ejecutiva mercantil en contra de Fonovideogramas, Sociedad Anónima de Capital Variable, reclamando las siguientes prestaciones:

a) El pago de la cantidad de USD \$44,867.82 (cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete dólares 82/100 moneda de los Estados Unidos de América), por concepto de suerte principal derivada del pagaré básico de la acción que se agrega como anexo 3.

b) El pago de los intereses moratorios a razón del 6%-seis por ciento mensual sobre la suerte principal expresada en el básico de la acción, causados y que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, los que se liquidarán en ejecución de sentencia.

c) El pago de gastos y costas que se ocasionen por la tramitación del presente juicio."

Asimismo, en el auto de dos de febrero de dos mil cinco, se dictó el auto que en lo conducente dice: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1o., 3o. 7o., 21 y 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 1391 al 1414 del Código de Comercio vigente, se admite la demanda en la vía y forma propuesta."

Ahora bien, mediante auto de dieciocho de noviembre de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dieciocho de noviembre de dos mil cinco.

Agréguese el escrito de cuenta, signado por Agustín Ríos Aguilar, en su carácter de apoderado de la parte actora; atento a su contenido, se provee:

Téngase por hechas las manifestaciones que vierte al respecto; considerando que se ignora el domicilio de la demandada Fonovideogramas, Sociedad Anónima de Capital Variable, y hasta la fecha no ha sido posible emplazarla a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1068, fracción IV del Código de Comercio, vigente con las reformas de veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, emplácese a la demandada por medio de edictos a costa de la parte actora, los que se publicarán por tres veces en intervalos de siete días, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación haciéndole saber que la enjuiciada deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; debiéndose publicar las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y el auto admisorio de dos de febrero de dos mil cinco en su parte esencial.

En tales condiciones, póngase a disposición de la parte actora, los oficios y edictos necesarios para la preparación del emplazamiento de la demandada, previa toma de razón que por su recibo deje en autos persona autorizada para tal fin.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistido del Secretario que actúa. Doy fe.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 228198)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
NOTA ACLARATORIA

En el expediente 206/2004 se dictó una nota aclaratoria a fin de especificar que las publicaciones realizadas los días trece y catorce de febrero de dos mil seis en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Reforma se refieren al Incidente de Reconocimiento de Procedimiento Extranjero 206/2004 en el que se declaró la quiebra involuntaria de IFS Finacial Corporation y no así la etapa de conciliación en un procedimiento de concurso mercantil.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación en el Distrito Federal.

México, D.F., a 3 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Manuel García Rojas Lara

Rúbrica.

(R.- 228205)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro

EDICTO

Araceli Reséndiz Alvarez, María Morales Apolonio, Adela Rosario Ramírez Calixto, Ma. Graciela Cruz Reséndiz, José Antonio Cruz Olvera, Ma. Elena Hernández Ugalde, Santa Mónica Fragozo Olalde, Carolina Reséndiz Villagrán, María Angélica Soria Herrera, Ma. Elena Oria León, Virgilio Ronquillo Ramírez, Petra Cruz Olalde, Guadalupe Alvarez Soria, Carolina Vega Herrera, Elia Lucas Cruz, Ma. Dolores Olalde Morales, Angela Piedad Cantera Chávez, María Luisa Jiménez Villagrán, Ma. Elena Nieto Herrera, Juan Manuel Ronquillo Olvera, Paula Núñez Lugo, Enriqueta Lira Verde, Doldores Aguilar Nulez, Paula Núñez Lugo, Gloria Gómez Silverio, Verónica Gómez Villanueva, Alfonso Gómez Silverio, Luis Antonio García Gómez, Teodomira Rodeo Jiménez, Mariela Clavería Avila, María Antonieta Pérez Barrón, Norma Nieves Lugo, Ma. Julia Reséndiz Suárez, Juana Cruz Cantera, Mario Mendoza Lucas, Teresa Ramírez Guerrero, Raúl Calixto Cruz, Lilita Cruz Guerrero, María del Carmen Ramírez Guerrero, Jaqueline Olvera Bocas, Maricela Ramírez Guerrero, Ma. Silvia Reyes Zárraga, Eliza Pérez Zamorano.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 362/2004-II promovido por Corporación Miramar, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Porfirio Hernández Salguero, contra actos de la Junta Local número 4 de Conciliación y Arbitraje en la ciudad de San Juan del Río, Querétaro y otras autoridades, juicio en el cual les resulta el carácter de tercero perjudicado emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en el secretaría del propio Juzgado las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se le comunica que se señalaron para la celebración de la audiencia constitucional las nueve horas con treinta minutos del día diez de enero de dos mil seis.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 12 de diciembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Elia Rocío López Escobar

Rúbrica.

(R.- 228385)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
EDICTO

Emplácese tercero perjudicado Grupo Sergomis, S.A. de C.V. y Abigail Morales Quezada, 30 días, partir día siguiente última publicación, comparezcan H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, auto 30 enero 2006, Toca 131/2006, apelación interpuesta actora, expediente 1884/2002.

Guadalajara, Jal., a 27 de marzo de 2006.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 228300)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO PARA PUBLICIDAD DE LA SENTENCIA QUE DECLARA LA QUIEBRA

En el expediente 04/2003-I-B, relativo al Procedimiento de Concurso Mercantil de Agrofermex Industrial del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, el licenciado Rigoberto Baca López, Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el día treinta de junio del año dos mil cinco, dictó sentencia de declaración del estado de quiebra del comerciante, retrotrayendo sus efectos al diecisiete de enero de dos mil tres, y se ordenó al síndico que a partir de su designación, de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de las comerciantes concursadas declaradas en quiebra, que se encuentren en posesión de éstas y de toda otra persona. El síndico deberá proceder en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles, a la enajenación de los bienes y derechos que integran la Masa, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores, subsisten las medias precautorias adoptadas en el auto admisorio de la demanda concursal, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 26 y 37 de la Ley de Concursos Mercantiles, las que se describen en el proveído de trece mayo de dos mil tres (foja 828 y 829), hasta en tanto, el síndico designado tome posesión de la administración de los bienes que integren la masa de la concursada. Se declaró que queda suspendida la capacidad de ejercicio de las comerciantes concursadas en quiebra, sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan. Se ordena a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la Masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles. Se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil. Lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados. Se prohíbe a los deudores del comerciante, pagarles o entregarles bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. Se ordena al síndico que a partir de su designación, de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de las comerciantes concursadas declaradas en quiebra, que se encuentren en posesión de éstas y de toda otra persona. Toda vez que por auto de treinta y uno de octubre del año dos mil tres, se levantó el arraigo decretado en la persona del Administrador Unico de la empresa concursada, José Francisco Franco Oyanguren, no ha lugar a decretar su arraigo respectivo. Se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Informador". Se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio del comerciante y en los lugares donde tenga agencia, sucursal o bienes sujetos a inscripción en algún Registro Público. Las acciones promovidas y los juicios seguidos por el comerciante y las promovidas y los seguidos contra él, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal, se seguirán por el síndico, para lo cual el concursado deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos, al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación. Se ordena al síndico proceda en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles, a la enajenación de los bienes y derechos que integran la Masa, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Informador" de esta ciudad.

Guadalajara, Jal., a 25 de julio de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Andrés Leyva Mercado

Rúbrica.

(R.- 228232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Quejoso: José Antonio Riestra Casillas.

Autoridad responsable: Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Terceros perjudicados: Oinda Balbuena Chávez y otros.

A Ricardo Rafael Ortiz, persona a quien le reviste el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso C), de la Ley de Amparo se le hace saber:

Que en los autos del Juicio de Amparo 863/2004-VI promovido por José Antonio Riestra Casillas, contra actos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se encuentra señalado como acto reclamado en esencia: el Decreto expropiatorio dado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en su residencia el día veintiocho de agosto de dos mil tres, respecto del inmueble de su propiedad y que he señalado como domicilio el ubicado en Cafetal número 240, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal, por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, se admitió a trámite la demanda de garantías, teniéndose como tercero perjudicado a Ricardo Rafael Ortiz, respecto del cual se desconoce su domicilio actual y correcto, independientemente de las investigaciones que se han realizado, en mérito de lo anterior, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete días, el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. En ese orden de ideas, se le hace saber a Ricardo Rafael Ortiz, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que se presente en este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, a deducir lo que en derecho convenga, apercibido que si trascurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por lista que se fijará en el local de este Juzgado.

México, D.F., a 3 de marzo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal,
encargada del despacho por vacaciones de la Titular en términos del artículo 161 de la
Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial
del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el veintiocho de febrero de dos mil seis

Lic. Hilda Alvarez García

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Jorge Ignacio Godínez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 227128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de lo Familiar
Morelia, Mich.

EDICTO

Notifíquese a:

Manuel Mendoza Fernández.

Por medio del presente, hago de su conocimiento que dentro del expediente número 421/04 relativo a la tercera excluyente de dominio promovida por Nereyda Villicaña Pérez frente a María Guadalupe Báez Cervantes y Manuel Mendoza Fernández, se dictó el siguiente auto:

Morelia, Michoacán, a 13 de abril de 2005, dos mil cinco.

Se ordena emplazar al codemandado Manuel Mendoza Fernández, por medio de la publicación de 3 tres edictos, que se publiquen por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial

del Estado, otro de mayor circulación en la entidad y los estrados de este Juzgado, para que dentro del término de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la primera publicación, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se dará por contestada la misma en sentido negativo, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias del traslado respectivas.

Atentamente

Morelia, Mich., a 30 de mayo de 2005.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Esperanza Sosa Pérez

Rúbrica.

(R.- 228208)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

EDICTO

En el Juicio Amparo 556/2005, promovido por Sergio Mario Aceves Figueroa, contra los actos de la Administración Local de Recaudación de Guadalajara Sur del Servicio de Administración Tributaria y otras autoridades, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a María del Pilar López Quintero tercera perjudicada; haciéndole saber que se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del veintinueve de marzo del dos mil seis, se apercibe a la tercera perjudicada, que de no comparecer a este Tribunal, dentro de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "Diario Oficial de la Federación".

Guadalajara, Jal., a 16 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. René Castro Lara

Rúbrica.

(R.- 227840)

AVISOS GENERALES

GRUPO MODELO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Grupo Modelo, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el 24 de abril de 2006 a las 13:00 horas, en el Salón Constelaciones "C" del Hotel Nikko, ubicado en Campos Eliseos número 204, colonia Polanco, código postal 11560, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros de la sociedad, el informe de los comisarios así como el reporte del Comité de Auditoría. Resoluciones al respecto.

II. Proposiciones en relación con la aplicación de resultados, incluyendo el pago de un dividendo en efectivo. Resoluciones al respecto.

III. Remuneración a los miembros del Consejo de Administración y a los comisarios, propietarios y suplentes; al secretario y al prosecretario de la sociedad. Resolución al respecto.

IV. Nombramiento o ratificación, en su caso, de las personas que integrarán el Consejo de Administración de la sociedad; nombramiento o ratificación, en su caso, de los comisarios de la sociedad, propietarios y suplentes, así como del secretario y el prosecretario de la sociedad. Resoluciones al respecto.

V. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Comité Ejecutivo de la sociedad. Resoluciones al respecto.

VI. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta Asamblea, y en su caso, las formalicen como proceda.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán de depositar en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el edificio "Parque Reforma", localizado en Campos Elíseos número 400, piso 18, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, D.F., a más tardar el 20 de abril de 2006, los títulos de acciones o los recibos de depósito extendidos por una institución bancaria, nacional o extranjera, o por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores. Contra la entrega de los documentos indicados se expedirá a los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones su tarjeta de admisión, la que deberán entregar para asistir a la Asamblea.

Se recuerda a las casas de bolsa que deberán presentar un listado que contenga nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones del accionista que representen.

México, D.F., a 5 de abril de 2006.

Secretario del Consejo de Administración

Jorge Siegrist Prado

Rúbrica.

(R.- 228066)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor José Manuel Cuevas Rodarte, con Registro Federal de Contribuyentes CURM-590401-RN0, no fue localizado en el domicilio señalado por el deudor referido en calle Juárez número 24, Súchil, Durango; en virtud de que como se asentó en los informes de asunto no diligenciado de fechas 14 y 15 de marzo de 2006 rendidos por los notificadores Lics. Jesús González Rosales y Juan Carlos Ochoa Sánchez, respectivamente, quienes pretendieron llevar a cabo la diligencia de notificación del oficio número 324-SAT-10-3-G-1157, no fue localizado el número 24, ello a pesar de hacer más de un recorrido a dicha calle y preguntar a varios vecinos; por lo cual ante la imposibilidad práctica de localizar el domicilio del contribuyente y al mismo contribuyente, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII y XXXI en relación con el artículo 27, fracción II, primero y último párrafos, así como 37, párrafo primero,

apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifícale Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero, fracción XV, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37, primer párrafo, apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 324-SAT-10-3-G-1157
Fecha de la resolución u oficio: 9 de marzo de 2006
Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Durango, con sede en Victoria de Durango, en el Estado de Durango.
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. José Manuel Cuevas Rodarte, en cantidad de \$2'126,005.98 por los conceptos siguientes: Impuesto al Valor Agregado Omitido \$319,136.28, Impuesto Sobre la Renta.- De las personas físicas con actividades empresariales y profesionales \$737,078.59, Impuesto Sobre la Renta.- Actualización de pagos provisionales \$26,952.59, Recargos \$442,891.61 y multas \$599,947.21

2.- Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en las multas impuestas en cantidad de \$342,381.22 y \$142,551.99 calculadas sobre \$684,762.44 y \$285,103.97; respectivamente, montos de las contribuciones históricas omitidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 77, fracción II, inciso b), del Código Fiscal de la Federación.

3.- Queda enterado que si paga la multa dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción de 20% de las multas impuestas en cantidad total de \$115,014.00, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación.

4.- Se determina como renta gravable base del reparto de utilidades del contribuyente Cuevas Rodarte José Manuel, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, el importe de \$2'824,178.82.

5.- De conformidad con el artículo 1o. de la Resolución de la Cuarta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, se aplica el 10% a la renta gravable determinada; por lo que el contribuyente citado, deberá efectuar a sus trabajadores el reparto de utilidades en cantidad de \$282,417.88.

6.- Así lo resolvió y firma en definitiva el C. Rafael Calderón Aragón Administrador Local de Auditoría Fiscal de Durango.

Queda a disposición de José Manuel Cuevas Rodarte, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Durango, Dgo., a 16 de marzo de 2006.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 228238)

PROMOTORA SERVIA, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA DE MIXCOAC, S.A. DE C.V.
CONVENIO DE FUSION

De conformidad con los acuerdos adoptados en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Promotora Servia, S.A. de C.V., del 31 de diciembre de 2005 y de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Inmobiliaria de Mixcoac, S.A. de C.V., también del 31 de diciembre de 2005, dichas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo como sociedad fusionante Promotora Servia, S.A. de C.V., y desapareciendo Inmobiliaria de Mixcoac, S.A. de C.V., en su carácter de sociedad fusionada. Con base en las resoluciones acordadas, los delegados especiales de dichas asambleas, en este acto formalizan los siguientes:

ACUERDOS DE FUSION

1.- Las partes acuerdan y aprueban la fusión de Promotora Servia, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, e Inmobiliaria de Mixcoac, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

2.- La fusión de las empresas fusionadas se llevará a cabo, tomando en cuenta los balances generales de ambas sociedades, preparados al 30 de noviembre de 2005.

3.- Conforme a lo aprobado por las asambleas generales de accionistas de las sociedades que participan en la fusión, las acciones representativas del capital social de Inmobiliaria de Mixcoac, S.A. de C.V., serán canceladas para todos los efectos a que haya lugar, sin que medie canje alguno.

4.- La fusión, de conformidad con lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, surtirá sus efectos entre las partes a partir del 31 de diciembre de 2005 y frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

5.- En virtud de la fusión, todos los activos y pasivos, así como todos los derechos y obligaciones, que en conjunto forman el patrimonio de Inmobiliaria de Mixcoac, S.A. de C.V. pasan sin reserva ni limitación alguna, a formar parte de los activos y pasivo, así como de los derechos y obligaciones que forman el patrimonio de Promotora Servia, S.A. de C.V.

6.- Promotora Servia, S.A. de C.V. asumirá todas las obligaciones contraídas por Inmobiliaria de Mixcoac, S.A. de C.V. Y se substituye en todas las garantías que hayan sido otorgadas por dicha sociedad, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

7.- Los órganos de administración y vigilancia de Inmobiliaria de Mixcoac, S.A. de C.V. cesarán en sus respectivos cargos, precisamente en la fecha de las asambleas en las que se tomaron los acuerdos respectivos, sin mayor responsabilidad.

8.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, Promotora Servia, S.A. de C.V. conviene en pagar a la vista todas las obligaciones de pago de cualquier naturaleza a cargo de Inmobiliaria de Mixcoac, S.A. de C.V.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2005.

Promotora Servia, S.A. de C.V.

Inmobiliaria de Mixcoac, S.A. de C.V.

Delegado Especial

Delegado Especial

Lic. José Bosch y Hurtado

C.P. Emma G. García Gutiérrez

Rúbrica.

Rúbrica.

PROMOTORA SERVIA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005
(cifras en miles de pesos)

Activo	
Circulante	
Disponible	\$ 460
Cuentas por cobrar	\$ 82,141
	\$ 82,601
Fijo y otros activos	
Fijo	\$ 22,706
Inversión en subsidiarias	\$ 458,690
Otros activos	\$ 69,958
	<u>\$ 551,354</u>
	\$ 633,955
Pasivo	

Documentos por pagar	\$ 585,491
Cuentas por pagar	\$ 24,404
	\$ 609,895
Capital contable	
Capital social	\$ 84,929
Otras cuentas de capital	\$ -60,869
	<u>\$ 24,060</u>
	\$ 633,955

Contador General
C.P. María Aída Corona Acosta
 Rúbrica.

INMOBILIARIA DE MIXCOAC, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005
(cifras en miles de pesos)

Activo	
Circulante	
Disponibles	\$ 14
Cuentas por cobrar	\$ 24,101
	\$ 24,115
	\$ 24,115
Pasivo	
Cuentas por pagar	\$ 7,952
	\$ 7,952
Capital contable	
Capital social	\$ 152,843
Otras cuentas de capital	\$ -136,680
	\$ 16,163
	\$ 24,115

Contador General
C.P. María Aída Corona Acosta
 Rúbrica.

(R.- 228328)

TRACTEBEL DIGAQRO, S.A. DE C.V.
TARIFAS MAXIMAS
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS CLIENTES

Tractebel informa al público en general y a los clientes una corrección a las tarifas máximas para el servicio de distribución de gas natural, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 30 de enero de 2006.

La tarifa correcta para los clientes con categoría de 0-500 gcal, en el cargo por conexión no estándar, es la siguiente:

Cargo por:	Unidad	0-500 gcal
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	341.86

Atentamente
 Querétaro, Qro., a 15 de marzo de 2006.
 Tractebel Digaqro, S.A. de C.V.
 Representante Legal
Ing. Carlos Enrique Garcés Ventosa
 Rúbrica.

(R.- 228390)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

HSBC AFORE, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO HSBC

Mediante oficio de fecha 24 de marzo de 2006, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JG43/09/2003 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su cuadragésima tercera sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2003, hizo constar la autorización a la reducción de la estructura de comisiones de HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, misma que se apega a lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 8o. de su Reglamento, así como a lo dispuesto por la Circular CONSAR 04-5 "Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en la regla décima octava de la Circular CONSAR 04-5, y el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la nueva estructura que contiene las comisiones que HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

**ESTRUCTURA DE COMISIONES DE HSBC AFORE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC
COMISIONES POR ADMINISTRACION DE CUENTA INDIVIDUAL**

HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, cobrará una comisión por flujo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Forma de cálculo	Factor %*
Por flujo Cada vez que se reciba una aportación a la subcuenta de RCV exceptuando la cuota social	Salario base de cálculo por factor. La base de cálculo de las aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez resulta de dividir las cantidades aportadas, excepto la cuota social, entre los porcentajes nominales de cotización, de conformidad con el artículo 168 de la Ley del Seguro Social vigente	1.40

* Del salario base de cálculo (monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez -sin cuota social).

Esquema de descuentos

Concepto	Forma de cálculo	Factor %
Por permanencia, aplicable a la comisión por flujo, desde que el trabajador haya cumplido el quinto año de permanencia a partir de la primera apertura de su cuenta individual en cualquier administradora y hasta que la comisión sea de 0.00% sobre el salario base de cotización.	Años cumplidos	
	5	1.33
	6	1.31
	7	1.29
	8	1.27
	9	1.22
	10	1.17
	11	1.13
	12	1.03
	13	1.03

	14	0.96
	15	0.91
	16	0.83
	17	0.82
	18	0.69
	19	0.61
	20	0.52
	21	0.43
	22	0.34
	23	0.25
	24	0.16
	25	0.07
	26	0.00

HSBC-B1 Siefore, S.A. de C.V. (Sociedad de Inversión Básica 1) y HSBC-B2 Siefore, S.A. de C.V. (Sociedad de Inversión Básica 2) cobrarán una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Forma de cálculo	Año	Factor %
Por saldo	Saldo diario de la cuenta	2006	0.40
Por la administración de las cuentas activas e inactivas	Saldo individual por factor entre los días naturales del año	2007-2009	0.30
		2010-2022	0.25
		2023 en adelante	0.20

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", se les cobrará la misma comisión sobre saldo que actualmente se cobra; asimismo, se les cobrará la misma comisión sobre flujo que actualmente se cobra, utilizando para ello, la fórmula de conversión desarrollada por CONSAR.

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso b) de la Circular CONSAR 60-1, se les cobrará una comisión de 0.50 por ciento anual, o la que determine la CONSAR, de conformidad con el artículo 90 BIS-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La nueva estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.

En virtud de que la nueva estructura de comisiones de HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC no implica un incremento en las comisiones que se cobran a los trabajadores asignados o registrados, ya sean éstos activos o inactivos, en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La nueva estructura de comisiones que HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entró en vigor a partir de 27 de marzo de 2006, fecha en que fue notificado el oficio referido en el primer párrafo de la presente publicación.

México, D.F., a 27 de marzo de 2006.

HSBC Afore, S.A. de C.V.

Grupo Financiero HSBC
 Director General
Oscar Franco López Portillo
 Rúbrica.

(R.- 228333)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS

Hago referencia al oficio 4.1.-722, de fecha 16 de marzo de 2006, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados en el Aeropuerto de Tampico.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006 PARA EL AEROPUERTO DE TAMPICO

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	15.89	37.78
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	5.48	10.27
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.24	2.44
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	186.02	333.62
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	3.16	3.68
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,984.16	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	23.52	52.90

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	6.03	11.31

Tarifa por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta		
Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.24	2.41
De 25 a 168	1.17	2.29
De 169 a 336	1.11	2.17
De 337 a 504	1.05	2.05
De 505 a 672	0.99	1.93
Más de 672	0.93	1.81

Nota: estos precios no incluyen IVA.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006**

Aeropuerto	TUA Nacional Pesos	TUA Internacional Dólares
Tampico	175.00	18.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

En el caso de la aviación general, la tarifa se aplicará a los pasajeros de taxis aéreos.

En la Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 29 de marzo de 2006.

Representante Legal

Ing. Rubén López Barrera

Rúbrica.

(R.- 228350)

**GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE TORREON, S.A. DE C.V.
TARIFAS**

Hago referencia al oficio 4.1.-723 de fecha 16 de marzo de 2006, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Torreón.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006 PARA EL AEROPUERTO DE TORREON**

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje	15.11	35.93
Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada		

Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	5.21	9.77
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.18	2.32
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	176.88	317.23
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	3.00	3.50
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,891.30	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006

Servicios aeroportuarios (aterriaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	22.36	50.30

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.73	10.76

Tarifa por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta		
Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.18	2.29
De 25 a 168	1.12	2.18
De 169 a 336	1.06	2.06
De 337 a 504	1.00	1.95
De 505 a 672	0.94	1.83
Más de 672	0.88	1.72

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006

Aeropuerto	TUA Nacional Pesos	TUA Internacional Dólares
Torreón	170.00	18.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

En el caso de la aviación general, la tarifa se aplicará a los pasajeros de taxis aéreos.

En la Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Atentamente
Torreón, Coah., a 29 de marzo de 2006.
Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 228353)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
TARIFAS

Hago referencia al oficio 4.1.-724, de fecha 16 de marzo de 2006, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados en el Aeropuerto de Zacatecas.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006 PARA EL AEROPUERTO DE ZACATECAS

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	14.182	33.724
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.890	9.171
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.108	2.179
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	166.049	297.800
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.820	3.289
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,792.696	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	20.989	47.211

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.380	10.094

Tarifa por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta		
Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.104	2.153
De 25 a 168	1.048	2.044
De 169 a 336	0.993	1.937
De 337 a 504	0.937	1.829
De 505 a 672	0.884	1.721
Más de 672	0.829	1.614

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006

Aeropuerto	TUA Nacional	TUA Internacional
	Pesos	Dólares
Zacatecas	175.00	18.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

En el caso de la aviación general, la tarifa se aplicará a los pasajeros de taxis aéreos.

En la Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Atentamente

Zacatecas, Zac., a 29 de marzo de 2006.

Representante Legal

Ing. Rubén López Barrera

Rúbrica.

(R.- 228355)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.

AEROPUERTO DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 4.1.-718, de fecha 16 de marzo de 2006, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Mazatlán.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006 PARA EL AEROPUERTO DE MAZATLAN

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	14.87	35.37
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	5.13	9.62
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.16	2.29
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	174.15	312.33
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.96	3.45
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,880.18	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	22.01	49.51

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.64	10.59

Tarifa por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta		
Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.16	2.26
De 25 a 168	1.10	2.14
De 169 a 336	1.04	2.03
De 337 a 504	0.98	1.92
De 505 a 672	0.93	1.81
Más de 672	0.87	1.69

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006

Aeropuerto	TUA Nacional Pesos	TUA Internacional Dólares
Mazatlán	170.00	18.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

En el caso de la aviación general, la tarifa se aplicará a los pasajeros de taxis aéreos.

En la Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Atentamente
 Mazatlán, Sin., a 29 de marzo de 2006.
 Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
 Rúbrica.

(R.- 228345)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, S.A. DE C.V.
TARIFAS

Hago referencia al oficio 4.1.-725, de fecha 16 de marzo de 2006, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Zihuatanejo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006 PARA EL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	14.11	33.56
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.87	9.13
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.10	2.17
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	165.24	296.35
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.81	3.27
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,792.70	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional

Por tonelada	20.89	46.98
--------------	-------	-------

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.35	10.04

Tarifa por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta		
Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.10	2.14
De 25 a 168	1.04	2.03
De 169 a 336	0.99	1.93
De 337 a 504	0.93	1.82
De 505 a 672	0.88	1.71
Más de 672	0.82	1.61

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006

Aeropuerto	TUA Nacional Pesos	TUA Internacional Dólares
Zihuatanejo	170.00	18.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

En el caso de la aviación general, la tarifa se aplicará a los pasajeros de taxis aéreos.

En la Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Atentamente

Zihuatanejo, Gro., a 29 de marzo de 2006.

Representante Legal

Ing. Rubén López Barrera

Rúbrica.

(R.- 228320)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE CD. JUAREZ, S.A. DE C.V.
TARIFAS

Hago referencia al oficio 4.1.-714, de fecha 16 de marzo de 2006, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto nacional y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Ciudad Juárez.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO

APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006 PARA EL AEROPUERTO DE CD. JUAREZ

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	14.96	35.57
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	5.16	9.67
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.17	2.30
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	175.16	314.13
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.97	3.47
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,848.64	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	22.15	49.81

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.68	10.65

Tarifa por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta		
Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.17	2.27
De 25 a 168	1.11	2.16
De 169 a 336	1.05	2.04
De 337 a 504	0.99	1.93
De 505 a 672	0.93	1.82
Más de 672	0.87	1.70

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFA DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006

Aeropuerto	TUA Nacional Pesos
Cd. Juárez	175.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

En el caso de la aviación general, la tarifa se aplicará a los pasajeros de taxis aéreos.

En la Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 29 de marzo de 2006.

Representante Legal

Ing. Rubén López Barrera

Rúbrica.

(R.- 228326)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.

AEROPUERTO DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 4.1.-713, de fecha 16 de marzo de 2006, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto nacional y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Acapulco.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006 PARA EL AEROPUERTO DE ACAPULCO**

Horario Vuelo	Normal		Crítico	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	12.59	32.49	18.85	48.77
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.33	8.83	6.50	13.25
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.23	2.41	1.23	2.41
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	147.09	286.95	220.64	430.42
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.49	3.15	3.76	4.73
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,891.30			

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006

A) Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento) (Para horarios diferentes a los considerados en el punto B)	
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo

	Nacional	Internacional
Por tonelada	18.62	45.49

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	4.77	9.72
B) Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento) Horario: 13:00 a 14:59 Hrs.		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	27.91	68.28

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	7.15	14.59
C) Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	1.35	2.66

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFA DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006

Aeropuerto	TUA Nacional Pesos
Acapulco	170.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

En el caso de la aviación general, la tarifa se aplicará a los pasajeros de taxis aéreos.

En la Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Atentamente
Acapulco, Gro., a 29 de marzo de 2006.
Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 228332)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.
TARIFAS

Hago referencia al oficio 4.1.-719, de fecha 16 de marzo de 2006, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Monterrey.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006 PARA EL AEROPUERTO DE MONTERREY

Horario Vuelo	Normal		Crítico	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	12.40	32.01	18.57	48.04
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.26	8.70	6.40	13.05
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.21	2.38	1.21	2.38
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescopícos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	144.89	282.64	217.33	423.97
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.46	3.11	3.70	4.66
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,984.16			

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006

A) Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento) (Para horarios diferentes a los considerados en el punto B)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	18.35	44.81

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	4.69	9.58

B) Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento) Horario: 8:00 a 9:59 y de 18:00 a 21:59 horas		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	27.49	67.26

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	7.05	14.37
C) Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	1.33	2.62

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006

Aeropuerto	TUA Nacional Pesos	TUA Internacional Dólares
Monterrey	175.00	20.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

En el caso de la aviación general, la tarifa se aplicará a los pasajeros de taxis aéreos.

En la Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 29 de marzo de 2006.

Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 228344)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE CULIACAN, S.A. DE C.V.
TARIFAS

Hago referencia al oficio 4.1.-715, de fecha 16 de marzo de 2006, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Culiacán.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006 PARA EL AEROPUERTO DE CULIACAN

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	15.46	36.77
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	5.33	10.00
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.21	2.38
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	181.02	324.71
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	3.07	3.59
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,984.16	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	22.89	51.49

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.87	11.01

Tarifa por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta		
Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.20	2.35
De 25 a 168	1.14	2.23
De 169 a 336	1.08	2.11
De 337 a 504	1.02	1.99
De 505 a 672	0.96	1.88
Más de 672	0.90	1.76

Nota: estos precios no incluyen IVA.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 29 de marzo de 2006.
Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 228334)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
TARIFAS

Hago referencia al oficio 4.1.-716, de fecha 16 de marzo de 2006, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Chihuahua.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006 PARA EL AEROPUERTO DE CHIHUAHUA

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	14.87	35.35
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	5.12	9.61
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.16	2.28
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	174.03	312.11
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.96	3.45
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,984.16	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	22.00	49.49

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.64	10.58

Tarifa por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta		
Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.16	2.26
De 25 a 168	1.10	2.14
De 169 a 336	1.04	2.03
De 337 a 504	0.98	1.92
De 505 a 672	0.93	1.80
Más de 672	0.87	1.69

Nota: estos precios no incluyen IVA.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 29 de marzo de 2006.
Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 228340)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.
TARIFAS

Hago referencia al oficio 4.1.-717, de fecha 16 de marzo de 2006, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuertos, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, y cuota por extensión de servicios no cancelados en el Aeropuerto de Durango.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006 PARA EL AEROPUERTO DE DURANGO

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	15.85	37.68
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	5.46	10.25
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.24	2.44
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuertos, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	185.51	332.71
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	3.15	3.68
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,984.16	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	23.46	52.76

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	6.01	11.28

Tarifa por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta		
Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.23	2.41
De 25 a 168	1.17	2.28
De 169 a 336	1.11	2.16
De 337 a 504	1.05	2.04
De 505 a 672	0.99	1.92
Más de 672	0.93	1.80

Nota: estos precios no incluyen IVA.

Atentamente
Durango, Dgo., a 29 de marzo de 2006.
Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 228342)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.
TARIFAS

Hago referencia al oficio 4.1.-720, de fecha 16 de marzo de 2006, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, y cuota por extensión de servicios no cancelados en el Aeropuerto de Reynosa.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006 PARA EL AEROPUERTO DE REYNOSA

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	15.85	37.68
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	5.46	10.25
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.24	2.44
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	185.51	332.71
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	3.15	3.67
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,984.16	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	23.46	52.76

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	6.01	11.28

Tarifa por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta		
Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.23	2.41
De 25 a 168	1.17	2.28
De 169 a 336	1.11	2.16
De 337 a 504	1.05	2.04
De 505 a 672	0.99	1.92
Más de 672	0.93	1.80

Nota: estos precios no incluyen IVA.

Atentamente
Reynosa, Tamps., a 29 de marzo de 2006.

Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 228347)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V.
TARIFAS

Hago referencia al oficio 4.1.-721, de fecha 16 de marzo de 2006, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, y cuota por extensión de servicios no cancelados en el Aeropuerto de San Luis Potosí.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006 PARA EL AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSI

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	14.87	35.35
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	5.12	9.61
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.16	2.29
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	174.03	312.11
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.96	3.45
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,984.16	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2006

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	22.00	49.49

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.64	10.58

Tarifa por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta		
Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.16	2.26
De 25 a 168	1.10	2.14
De 169 a 336	1.04	2.03
De 337 a 504	0.98	1.92
De 505 a 672	0.93	1.80
Más de 672	0.87	1.69

Nota: estos precios no incluyen IVA.

Atentamente
San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de marzo de 2006.
Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 228348)

IMPULSORA DE FONDOS BANAMEX, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los Accionistas:

Hemos examinado los balances generales y los estados de valuación de cartera de valores de Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V. (la Operadora) al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Operadora. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los criterios de contabilidad para las operadoras de fondos de inversión en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, la Operadora está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), para las operadoras de fondos de inversión en México, que siguen en lo general a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Dichos criterios de contabilidad incluyen reglas, principalmente de presentación que en algunos casos difieren de los citados principios.

Como se menciona en la nota 5 a los estados financieros, la Operadora presta servicios de administración como Operadora de Sociedades de Inversión, habiendo obtenido de sociedades de inversión que son compañías relacionadas, el 100% de sus ingresos totales en 2005 y 2004.

Los estados financieros individuales adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración de la Operadora, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales, consecuentemente, la información que los estados financieros adjuntos presentan no es completa para ser utilizados por terceros ajenos a la Operadora. La información financiera en ellos contenida no incluye por no tener efecto significativo, la consolidación de los estados financieros de PRH de Fondos Banamex, S.A. de C.V., compañía subsidiaria, la que se ha registrado aplicando el método de participación. En la nota 4 a los estados financieros, se incluye la revelación de datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación de la entidad económica.

En nuestra opinión, considerando el propósito mencionado en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera incluyendo la valuación de la cartera de valores, de Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión, para las operadoras de fondos de inversión en México.

12 de enero de 2006.
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
C.P.C. Mauricio Villanueva Cruz
Rúbrica.

IMPULSORA DE FONDOS BANAMEX, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION
BALANCES GENERALES

31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)

Activo	2005	2004
Disponibilidades (nota 5)	<u>\$ 35,813</u>	<u>35,884</u>
Inversiones en valores (notas 3 y 5)		
Títulos para negociar	375,897,537	401,221,515
Títulos recibidos en reporto	<u>48,175,637</u>	<u>42,534,018</u>
	424,073,174	443,755,533
Cuentas por cobrar		
Compañías afiliadas (nota 5)	77,491,452	68,913,381
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	8,674,829	891,743
Otras cuentas por cobrar	5,340	875,191
Inversiones permanentes en acciones (nota 4)	5,579,184	4,981,409
Impuesto diferido (nota 7)	1,156,148	1,027,563
Otros activos	<u>1,880,268</u>	<u>-</u>
	<u>518,896,208</u>	<u>520,480,704</u>
Pasivo y capital contable		
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	\$ 25,399,307	20,908,863
Cuentas por pagar a compañías afiliadas (nota 5)	15,498,290	13,782,676
Impuestos por pagar	<u>21,766,112</u>	<u>-</u>
Total del pasivo	<u>62,663,709</u>	<u>34,691,539</u>
Capital contable (nota 6)		
Capital contribuido		
Capital social	<u>4,391,740</u>	<u>4,391,740</u>
Capital ganado		
Reservas de capital	878,348	878,348
Resultado de ejercicios anteriores	120,121,205	120,675,301
Exceso en la actualización del capital contable	3,788,259	3,788,259
Resultado por tenencia de activos no monetarios	(465,448)	(299,898)
Resultado neto	<u>327,518,395</u>	<u>356,355,415</u>
	<u>451,840,759</u>	<u>481,397,425</u>
Total del capital contable	456,232,499	485,789,165
Compromisos (nota 8)		
	<u>518,896,208</u>	<u>520,480,704</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades operadoras de sociedades de inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, primer párrafo de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General
Lic. Alfredo Loera Fernández
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Alberto Gómez Sandoval
Rúbrica.

IMPULSORA DE FONDOS BANAMEX, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN
ESTADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)

	2005	2004
Ingresos por servicios (nota 5)	\$ 703,197,555	818,489,217
Resultado por compra-venta de valores (notas 3 y 5)	(1,166,063)	2,299,954
Ingresos por intereses (nota 5)	27,974,503	32,565,313
Resultado por valuación a valor razonable (nota 3)	2,409,537	(3,692,796)
Resultado por posición monetaria, neto	<u>(12,048,407)</u>	<u>(29,606,628)</u>
Ingresos totales de la operación	<u>720,367,125</u>	<u>820,055,060</u>
Gastos de administración (nota 5)	<u>(17,518,484)</u>	<u>(18,060,202)</u>
Resultado de la operación	<u>702,848,641</u>	<u>801,994,858</u>
Otros productos	1,758,009	756,190
Otros gastos (nota 5)	<u>(237,621,914)</u>	<u>(273,789,497)</u>
Resultado antes de Impuesto Sobre la Renta (ISR) y participación en el resultado de subsidiaria y afiliadas no consolidables	466,984,736	528,961,551
ISR (nota 7)		
Causado	(140,216,186)	(175,726,499)

Diferido	<u>128,585</u>	<u>1,027,563</u>
Resultado antes de participación en el resultado de subsidiaria y afiliadas no consolidables	326,897,135	354,262,615
Participación en el resultado de subsidiaria y afiliadas no consolidables (nota 4)	<u>621,260</u>	<u>2,092,800</u>
Resultado neto	<u>\$ 327,518,395</u>	<u>356,355,415</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades operadoras de sociedades de inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, primer párrafo de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad por los años terminados en las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General
Lic. Alfredo Loera Fernández
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Alberto Gómez Sandoval
Rúbrica.

IMPULSORA DE FONDOS BANAMEX, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)

	Capital social	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado neto	Exceso en la actualización del capital contable	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2003	<u>\$ 4,391,740</u>	<u>878,348</u>	<u>409,818,873</u>	<u>403,177,331</u>	<u>3,788,259</u>	<u>24,720</u>	<u>822,079,271</u>
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas							
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	403,177,331	(403,177,331)	-	-	-
Dividendos decretados (nota 6)	-	-	<u>(692,320,903)</u>	-	-	-	<u>(692,320,903)</u>
	-	-	<u>(289,143,572)</u>	<u>(403,177,331)</u>	-	-	<u>(692,320,903)</u>
Movimientos inherentes al reconocimiento del resultado integral (nota 6)							
Resultado por tenencia de activos no monetarios por inversiones permanentes	-	-	-	-	-	(324,618)	(324,618)
Resultado neto	-	-	-	<u>356,355,415</u>	-	-	<u>356,355,415</u>
Total de la utilidad integral	-	-	-	<u>356,355,415</u>	-	<u>(324,618)</u>	<u>356,030,797</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2004	4,391,740	878,348	120,675,301	356,355,415	3,788,259	(299,898)	485,789,165
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas							
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	356,355,415	(356,355,415)	-	-	-
Dividendos decretados (nota 6)	-	-	<u>(356,909,511)</u>	-	-	-	<u>(356,909,511)</u>
	-	-	<u>(554,096)</u>	<u>(356,355,415)</u>	-	-	<u>(356,909,511)</u>
Movimientos inherentes al reconocimiento del resultado integral (nota 6)							
Resultado por tenencia de activos no monetarios por inversiones permanentes	-	-	-	-	-	(165,550)	(165,550)
Resultado neto	-	-	-	<u>327,518,395</u>	-	-	<u>327,518,395</u>
Total de la utilidad integral	-	-	-	<u>327,518,395</u>	-	<u>(165,550)</u>	<u>327,352,845</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2005	<u>\$ 4,391,740</u>	<u>878,348</u>	<u>120,121,205</u>	<u>327,518,395</u>	<u>3,788,259</u>	<u>(465,448)</u>	<u>456,232,499</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades operadoras de sociedades de inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en el artículo 39 primer párrafo de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad por los años terminados en las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General
Lic. Alfredo Loera Fernández
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Alberto Gómez Sandoval
Rúbrica.

IMPULSORA DE FONDOS BANAMEX, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2005)

	2005	2004
Actividades de operación		
Resultado neto	327,518,395	356,355,415
(Menos créditos) más cargos a resultados que no (generan) requieren efectivo		
Participación en los resultados de la subsidiaria y asociadas	(621,260)	(2,092,800)
Resultado por valuación a valor razonable	(2,409,537)	3,692,796
Impuestos Sobre la Renta diferido	<u>(128,585)</u>	<u>(1,027,563)</u>
	324,359,013	356,927,848
Cambios en las partidas relacionadas con la operación		
Disminución en inversiones en valores	22,091,896	322,126,822
Variación en otras cuentas de operación, neto	<u>10,600,596</u>	<u>13,583,975</u>
Recursos generados por la operación	357,051,505	692,638,645
Recursos utilizados en actividades de financiamiento por pago de dividendos	(356,909,511)	(692,320,902)
Recursos utilizados en actividades de inversión por inversiones permanentes en acciones	<u>(142,065)</u>	<u>(316,965)</u>
(Disminución) aumento de disponibilidades	(71)	778
Disponibilidades		
Al principio del año	<u>35,884</u>	<u>35,106</u>
Al final del año	<u>\$ 35,813</u>	<u>35,884</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

Los presentes estados de cambios en la situación financiera se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades operadoras de sociedades de inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 primer párrafo de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad por los años terminados en las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de cambios en la situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General
Lic. Alfredo Loera Fernández
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Alberto Gómez Sandoval
 Rúbrica.

(R.- 228381)

Cámara de Diputados
LIX Legislatura
Secretaría General
Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 25 de la Ley General de Bienes Nacionales, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional para la enajenación de 19 vehículos en desuso que se describe a continuación:

Número de licitación	Costo de las bases	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Inspección física de los vehículos	Registro, recepción y apertura de propuestas
HCD/LIX/LPN/EBM/01/2006	\$1,000.00	Enajenación de 19 vehículos en desuso	1	Lote	5, 6, 7, 10 y 11 de abril de 2006 10:00 a 14:00 horas	19-abril-2006 11:30 horas

- Las bases y especificaciones estarán para consulta de los interesados en la página de Internet: www.diputados.gob.mx/admon/ y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, edificio "E", cuarto nivel, en horario de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 11 de abril de 2006, en días hábiles. El costo de las bases (no reembolsable) deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja expedido a favor de la H. Cámara de Diputados, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el país.

- Todos los actos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados, conforme a lo establecido en las bases.
- La inspección física de los vehículos se llevará a cabo en los estacionamientos del Palacio Legislativo, ubicados en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, los días 5, 6, 7, 10 y 11 de abril de 2006, en horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Las propuestas deberán presentarse en moneda nacional.
- Se precisa que las bases y anexos son parte integrante de la presente convocatoria.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- La compra de las bases es requisito indispensable para participar en la presente licitación.

México, D.F., a 5 de abril de 2006.
El Secretario de Servicios Administrativos y Financieros
Lic. Rodolfo Noble San Román
Rúbrica.

(R.- 228378)